



*Resolución Directoral No. 062-88-AGN/OA*

Lima,

Vistos los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo- Centro Asistencial Angamos;

**CONSIDERANDO :**

Que, don Manuel Bernardo HUASASQUICHE SOTO, Técnico 2, Nivel STE, de la División de Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías-Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, con los certificados presentados acredita su derecho al descanso por veintium (21) días del 01 al 21 de agosto de 1988.

Que, del informe Nº 128-88-AGN-AP-ACB del Equipo de Asistencia, Control y Binestar Social, se concluye que el referido trabajador hizo uso de siete (07) días de descansos médicos del 13 al 19 de junio.

Que, sumados a los veintium días concedidos TOTALIZA veintiocho (28) días de licencia por enfermedad.

De conformidad con los Arts: 23º del D.L. 22482, 71º del D.S. 08-80-TR, D.S. 029-84-PCM, R.S. 498-85-EF/77.

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación.

**SE RESUELVE:**

CONCEDER en vía de regularización a don Manuel Bernardo HUASASQUICHE SOTO, Técnico 2, Nivel STE, de la División de Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías de la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, VEINTIUN (21) días de licencia por enfermedad, comprendidos a partir del 01 al 21 de agosto de 1988, TOTALIZANDO veintiocho (28) días, de los cuales:

VEINTE (20) días (13 al 19 de junio y del 01 al 13 de agosto - 88). Han sido abonados por el AGN.

OCHO (08) días (14 al 21 de agosto-88) que serán abonados por el AGN, en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes Certificados de reembolso, quedando obligado el referido trabajador a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio que le corresponde.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Signature]*  
**ROSA CAMERE QUIROZ**  
JEFA (e)  
Oficina de Administración

AGN-AP-ACB  
0065-88.